ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION					
CONVENIO No.:	228-2025					
FECHA	NOVIEMBRE DIEZ (10) DE 2025					
CONTRATISTA:	**HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA**					
NIT	NIT. 890.203.312-4					
R.L.	**BELKIS MARCELA CABALLERO SARMIENTO.**					
C.C	1.095.700.265 De Barichara					
CONTRATANTE:	Municipio de Barichara-Santander					
NIT	890210932-1					
OBJETO:	**"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y UNA ESAL, PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR CBA HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA"**					
VALOR INICIAL:	**SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 65.099.800,00) M/CTE**					
VALOR ADICIONAL:	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($20.741.000,00)**					
ANTICIPO INICIAL:	N.A.					
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A.					
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N.A.					
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL	N.A.					
PLAZO INICIAL:	VEINTICINCO (25) DIAS.					
PRORROGA	OCHO (08) DÍAS					
NOMBRE INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	N.A.					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR Y/O REPRESENTENTE LEGAL	N.A.					
SUPERVISOR ENCARGADO:	**OSCAR MAURICIO SANTIAGO CHAVES:** SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, SEGÚN DECRETOS N° 147 28/11/2025 Y N° 150 DEL 03/12/2025 (DEL 1/12/2025 AL 13/12/2025)					
FECHA DE INICIACIÓN:	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)					
ACTA DE SUSPENSIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO:	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)					

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO CON ADICIONAL:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
MUNICIPIO:	BARICHARA, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
FECHA DE LIQUIDACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE DICIMEBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En el Municipio de Barichara, Santander, a los veinticuatro (24) día del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, **MILTON EDILSON CHAPARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.076.934 de San Gil, en calidad de alcalde municipal, **OSCAR MAURICIO SANTIAGO CHAVES** Secretario General y de Gobierno Encargado de la secretaria de Salud, Según decreto 150 del 3/12/2025 en calidad de Supervisor Encargado del convenio con cédula de ciudadanía N° 91.077.043 de San Gil y el **HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA Identificado con NT. N°890203312-4**, representada legalmente por **BELKIS MARCELA CABALLERO SARMIENTO Identificada con N° CC. 1.095.700.265 de Barichara,** quien comparece como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CONSIDERANDO

1.- Que, entre el Municipio de Barichara, Santander y **HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA** Identificado con NIT. N°890203312-4, representada legalmente por **BELKIS MARCELA CABALLERO SARMIENTO** Identificada con N° CC. 1.095.700.265 de Barichara; se celebró el CONVENIO DE ASOCIACION No 228-2025, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y UNA ESAL, PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR CBA HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA",** régimen contractual general**,** bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.- Que se hace necesario liquidar bilateralmente el presente convenio, teniendo como valor total de la ejecución contractual la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($83.966.853) M/CTE,** valor a pagar que se encuentra debidamente soportado en el informe de supervisión único de fecha de veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

3.- Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado Convenio de Asociación, conforme a lo pactado en el mismo.

4.- Que en consecuencia se ha de proceder a la liquidación del convenio que se hará de común entre el contratista y el Municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/2007 y demás normas concordantes, porque entre las partes así lo acordaron a pesar que para los efectos no es legalmente obligatorio, en manera inicial.

5.- Que, por tratarse de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstuvo de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

6.- Que durante la ejecución del convenio se verificó el cumplimiento correcto, idóneo y oportuno de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, así como del del objeto y sus actividades lo cual se soportó en acta de recibo final suscrita el día veinticuatro (24) de diciembre del 2025.

7.- Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**
VALOR CONTRATO	**$ 65.099.800,00**	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$20.741.000,00	
VALOR ACTA DE PAGO UNICO		$83.966.853,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$1.873.947,00
SUMAS IGUALES	**$ 85.840.800,00**	**$ 85.840.800,00**

NOTA: En atención a la glosa presentada en el marco del convenio de atención al adulto mayor, nos permitimos justificar dicha diferencia en ejecución presupuestal con base en los siguientes hechos:

1. Reducción en el número de beneficiarios: Durante el periodo de ejecución del convenio, se presentó un caso de fallecimiento.

En consecuencia, el valor glosado corresponde a recursos no ejecutados y no representa detrimento patrimonial alguno, sino que obedece a causas plenamente justificadas, documentadas y de conocimiento del equipo supervisor del convenio, recursos que serán utilizados en el próximo convenio ya que son de destinación especifica.

8.- Que, las partes finalmente,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por finalizado y liquidado el Convenio de Asociación No. 228 de 2025, declarándose coetáneamente las partes a **Paz y Salvo** entre ellas, libres de toda desavenencia, ni manifestando observación u objeción alguna.

Conforme al balance financiero que se efectuó en la parte motiva de esta acta, el contratista tiene derecho a que se le pague, con ocasión de esta acta de liquidación, la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($83.966.853,00) M/CTE.** quedando entonces un saldo a favor del municipio por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.873.947,00,00) /CTE**, esto teniendo en cuenta lo establecido en el informe de supervisión de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2025; una vez el pago por valor **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($83.966.853,00) M/CTE** se haya efectuado realmente por la entidad contratante, el contratista declara al Municipio de Barichara, Santander a paz y salvo de toda obligación contractual adquirida.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de seguimiento, verificación y vigilancia asignada al supervisor contractual este declara que el objeto contractual y las actividades que le han dado alcance han sido cumplidas por el contratista de manera idónea, oportuna y correcta.

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del convenio no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades a exponer.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

OSCAR MAURICIO SANTIAGO CHAVES
Secretario General y de Gobierno
Encargado de la Secretaria de Salud
Según Decreto 150 del 03/12/2025
Supervisor Encargado

BELKIS MARCELA CABALLERO SARMIENTO
CC N° 1.095.700.265 de Barichara
R.L HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ps. Diana Marcela Gómez Garcés Apoyo SSM_CPS-106-2025.
Revisó: OSCAR MAURICIO SANTIAGO CHAVES - Secretario de Salud (E)
Aprobó: OSCAR MAURICIO SANTIAGO CHAVES - Secretario de Salud (E)